

## Sentencia del Tribunal Supremo sobre la ultraactividad en los Convenios Colectivos



El pasado miércoles 6 de mayo tuvo lugar una nueva reunión de la mesa negociadora del convenio TIC. En ella, la patronal entregó su redactado sobre flexibilidad y los cambios que pretende introducir sobre la regulación de la compensación-absorción y mejoras voluntarias. Hemos enviado estas propuestas a los servicios jurídicos para su valoración con el fin de poder dar en su momento una respuesta.

También entregó su propuesta de encuadramiento de las actuales categorías en el nuevo sistema de grupos y niveles, pero en este caso hay aspectos sin considerar por su parte que deben ser aclarados antes de poder valorarlos.

La representación sindical, remarcamos una vez más, que **su pretensión de suprimir la antigüedad que regula el actual convenio, no tiene cabida en esta negociación**, ni tan siquiera para las nuevas incorporaciones. Dejamos absolutamente claro que con esa “amenaza” encima de la mesa no vamos a poder avanzar.

Esta semana hemos conocido **una sentencia que esperábamos desde hace tiempo y que**, aunque no se refiera directamente a nuestro sector, **aclara la situación de ultraactividad de los convenios que la recogen en su articulado** y que la (contra)reforma laboral de 2012 quería atacar: en tanto no se produzca la entrada en vigor de un nuevo convenio colectivo el contenido normativo del convenio actual permanece vigente.

[CCOO valora la sentencia del Tribunal Supremo sobre la validez de las cláusulas de ultraactividad de los convenios](#)

La próxima reunión está prevista para el 20 de mayo.

Consulta el [histórico de la negociación](#) con nuestras propuestas y las de la Patronal. Accede a las [razones para afiliarte](#), [cuánto cuesta afiliarte](#) y [afiliación on-line](#).

**¡SÍ AL MANTENIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD!**

